



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal
Demandante(s): Nubia Romero Dimate Francisco
Demandado(s): COOTRANSCOPEPETROL S.A.S.
Radicación: 25269310300120130006200

Al despacho se encuentra la petición presentada por el abogado AUGUSTO RENE QUESADA GUERRERO y por el representante legal de la sociedad demandada.

Teniendo en cuenta que el expediente físico se encuentra archivado en el paquete 674, el despacho **DISPONE**:

PRIMERO: PREVIO a resolver la solicitud, deberán los interesados acreditar el pago del arancel judicial correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA21- 11830 del 17 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Una vez desarchivado el expediente quedará a disposición de los interesados para lo que estimen pertinente.

TERCERO: Por secretaría comuníquesele a los solicitantes, por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia. Remítaseles copia del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 77, hoy 30 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bb6a0dd868149b53e34e1a5397a3bf72597f0b60f8b4f227a51db526ce9768**

Documento generado en 29/06/2022 11:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>